



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de junio de 2023.-  
DECRETO ALC. N° 4.245/2023.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 3.399, de fecha 15 de mayo de 2023, que adjudica a "Apacheta S.P.A.", la Propuesta Pública N° 38/2023, denominada "Construcción Cruces Peatonales Barrio Nueva Esperanza, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-52-LE23; Memorando N° 646, de fecha 16 de mayo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Apacheta S.P.A." con fecha 05 de junio de 2023.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 38/2023, denominada "Construcción Cruces Peatonales Barrio Nueva Esperanza, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-52-LE23, suscrito el 05 de junio de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "Apacheta S.P.A." RUT 77.348.618-2, representada legalmente por don **Sebastián Pablo Vergara Fuentes**, RUT [redacted], ambos con domicilio en Avenida José Francisco Bilbao N°3421, Iquique, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$41.781.192.- (Cuarenta y un millones setecientos ochenta un mil ciento noventa y dos pesos)**, Impuestos Incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución de las obras de **100 (Cien) días corrido**, a contar del acta de entrega de terreno.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** -Art. 98° de las Bases Administrativas- a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a "Apacheta S.P.A.", en las condiciones establecidas en el Art. 109°, 110°, 111°, y 112° de las Bases Administrativas, de la Pública N° 38/2023, denominada "Construcción Cruces Peatonales Barrio Nueva Esperanza, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-52-LE23.
- 4.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Construcción Cruces Peatonales Barrio Nueva Esperanza, Comuna de Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Pedro Mella Díaz**, Profesional de la Dirección Obras Municipales.
- 5.- La totalidad de la obra solicitada en la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la cuenta N°114.05.13.007., "Construcción Cruces Peatonales Barrio Nueva Esperanza, Comuna de Alto Hospicio". Mediante la administración de Fondos transferidos por el **Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU)**.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57° letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LD/cao

Distribución:

Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Obras Municipal  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico



**PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de junio de 2023.-  
DECRETO ALC. N° 4.245/2023.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 3.399, de fecha 15 de mayo de 2023, que adjudica a "Apacheta S.P.A.", la Propuesta Pública N° 38/2023, denominada "**Construcción Cruces Peatonales Barrio Nueva Esperanza, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-52-LE23; Memorando N° 646, de fecha 16 de mayo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Apacheta S.P.A." con fecha 05 de junio de 2023.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 38/2023, denominada "**Construcción Cruces Peatonales Barrio Nueva Esperanza, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-52-LE23, suscrito el 05 de junio de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "Apacheta S.P.A." RUT 77.348.618-2, representada legalmente por don **Sebastián Pablo Vergara Fuentes**, RUT ambos con domicilio en Avenida José Francisco Bilbao N°3421, Iquique, en las condiciones establecidas en las bases que regieron el proceso, por un valor total de **\$41.781.192.- (Cuarenta y un millones setecientos ochenta un mil ciento noventa y dos pesos)**, Impuestos Incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución de las obras de **100 (Cien)** días corrido, a contar del acta de entrega de terreno.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno -Art. 98° de las Bases Administrativas-** a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a "Apacheta S.P.A.", en las condiciones establecidas en el Art. 109°, 110°, 111°, y 112° de las Bases Administrativas, de la Pública N° 38/2023, denominada "**Construcción Cruces Peatonales Barrio Nueva Esperanza, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-52-LE23.

4.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "**Construcción Cruces Peatonales Barrio Nueva Esperanza, Comuna de Alto Hospicio**", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Pedro Mella Díaz**, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

5.- La totalidad de la obra solicitada en la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la cuenta N°114.05.13.007., "**Construcción Cruces Peatonales Barrio Nueva Esperanza, Comuna de Alto Hospicio**". Mediante la administración de Fondos transferidos por el **Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU)**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57° letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/cao  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Obras Municipal  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico